

Sanz de Julián, don Jesús.  
Thous Mochales, don Alberto.  
Thous Mochales, don Manuel.  
Tornero García, doña María del Carmen.

Madrid, 19 de diciembre de 1960.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.—4.663.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Zaragoza por la que se transcribe lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para proveer la plaza de Oficial Mayor de la Corporación.*

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1960, acordó por unanimidad aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para proveer la plaza de Oficial Mayor de la Corporación, en la que figuran como

**Admitidos:**

D. Federico García Bragado.  
D. José María Gimeno Ruiz-Rañoy.  
D. Ernesto García Arilla.  
D. Xavier de Pedro y San Gil.  
D. Fernando Mola Esteban.  
D. José María Gascón Burillo.  
D. Emilio González Rodríguez.

**Excluidos:**

D. Francisco Escué Mitjans.

Lo que se hace público para general conocimiento y en ejecución de lo preceptuado por la base VI de las de la convocatoria.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1960.—El Presidente.—4.710.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Gandia por la que se convoca concurso para proveer el cargo de Gestor afianzado para el cobro de las exacciones que se citan.*

Se hace público que en cumplimiento de lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento se procederá al nombramiento de Gestor afianzado, para lo cual se convoca el presente concurso, con los siguientes detalles:

a) El concurso tiene por objeto el nombramiento de Gestor afianzado para el cobro de las siguientes exacciones: «Reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público». «Derechos de Matadero municipal». «Derechos de mercados». Derechos o tasas por ocupación de la vía pública por diferentes conceptos, a excepción de los de instalación de puestos durante el mes de octubre en el Real de la Feria o en otros lugares, pero con motivo de la misma». Derechos por ejercicio de industrias ambulantes». «Impuesto de cinco céntimos por litro de vino». «Arbitrio sobre consumo de vinos y de bebidas espirituosas y alcohólicas». «Arbitrio sobre consumo de carnes y pescados y mariscos finos».

b) La cantidad mínima de recaudación que ha de garantizar el Gestor que se nombre será la de dos millones seiscientos treinta y un mil quinientas setenta y ocho pesetas y noventa y cuatro céntimos, no teniéndose en cuenta en el momento de la adjudicación oferta que no cubra dicha cantidad.

c) El nombramiento de Gestor afianzado será por espacio de cuatro años; transcurridos dos, el Ayuntamiento podrá incrementar en un tanto por ciento el importe de la cantidad mínima cuya recaudación se afianza, quedando en libertad el Gestor de aceptar dicho aumento o no. En este último caso, la no aceptación, se entenderá como resolución del contrato. La decisión del Gestor la ha de comunicar al Ayuntamiento antes del mes de octubre.

d) Los pliegos de condiciones, las ordenanzas de las exacciones especificadas anteriormente y las tarifas de las mismas que han de regir desde primero de enero del año 1961, estarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, de diez a catorce horas, todos los días hábiles que medien desde la publicación de este anuncio hasta un día antes de verificarse el concurso.

e) La garantía provisional que se exige para tomar parte en el concurso es la de cincuenta y dos mil seiscientos treinta y una pesetas y cincuenta y siete céntimos, y la definitiva la dozava parte de la cantidad cuya recaudación se garantiza, que se hará efectiva en la Depositaria municipal, bien en metálico o en valores mobiliarios de cotización en Bolsa.

f) Las plicas se podrán presentar de diez a catorce todos los días hábiles, desde la publicación de este anuncio al día anterior de la subasta.

g) La apertura de las proposiciones u ofertas tendrá lugar el día siguiente hábil, después de haber transcurrido diez días hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», habiéndose reducido a la mitad el plazo de convocatoria para la licitación, en virtud de acuerdo municipal y condición establecida en el pliego de condiciones, por tratarse de caso excepcional, y en virtud de la facultad que concede el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; en caso de no haber concursantes se celebrará un segundo concurso seis días después del que resulte que se ha de celebrar el primero, admitiéndose proposiciones para este segundo concurso hasta veinticuatro horas antes del día en que se han de abrir las plicas, rigiendo el mismo pliego de condiciones.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de actos de la Casa Consistorial a las trece horas de los días antes indicados.

*Modelo de proposición.*

Don ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., con carnet de identidad número ..., expedido en ..., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para el nombramiento de Gestor afianzado de las exacciones municipales que constan en el anuncio que antecede, así como de las ordenanzas y tarifas relativas a las mismas, se comprometo a realizar la cobranza de dichas exacciones garantizando una recaudación mínima anual de ... pesetas (en letra).—Fecha y firma del proponente.

Gandia, 23 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Juan Lorente. 4.708.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador de los Servicios de Arquitectura.*

**Incluidos:**

D. Luis Artilles Cabrera.  
D. Gustavo Benítez Suárez.  
D. Francisco Santana Rodríguez.  
D. José Antonio Rodríguez Barrera.  
D. Miguel Díaz Guerra.  
D. Jesús García Vigil.

**Excluidos:**

Don José Ruiz de la Torre Vergaza, por presentar su instancia fuera de plazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de la base quinta de la convocatoria.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de diciembre de 1960.—El Alcalde, José Ramírez Bethencourt.—4.689.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se convoca concurso para proveer la plaza de Jardínero segundo, Jefe del Servicio de Parques y Jardines.*

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 16 de noviembre de 1960, por la presente se convoca concurso para proveer la plaza de Jardínero segundo, Jefe del Servicio de Parques y Jardines, dotada con el haber inicial de 22.000 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, con arreglo a las bases que han sido publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de 21 del corriente mes de diciembre y que se hallan expuestas en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.